



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
N°0081-2023-GSPyGA-MDI

Imperial, 20 de marzo del 2023

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

Que, mediante el Expediente Administrativo N°8674-2022 de fecha 05 de octubre del 2023, presentado por la **Sra. Godoy Rojas Nelly Gudelia**; INFORME N°0104-2023-SGCMYC/GSPyGA-MDI, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobada mediante Decreto Supremo N°163-2020-PCM, se establece en el Artículo 5°.- Entidad competente Las Municipalidades Distritales, así como las Municipalidades Provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las Licencias de Funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N°28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobada mediante Decreto Supremo N°163-2020-PCM, se establece en el Artículo 12.- Cese de actividades El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad. (Último párrafo de acuerdo a la reordenación del articulado vigente en el presente TUO) (Texto según el artículo 12 de la Ley N° 28976)

Que, mediante el **Expediente Administrativo N°8674-2022** de fecha 05 de octubre del 2023, presentado por la **Sra. Godoy Rojas Nelly Gudelia**, identificada con **DNI N°09713836**; con Domicilio/Dirección Fiscal en Urb. Los Angeles de Vitarte Sector D, Mz. K, Lt. 22 del Distrito de Ate, de la Provincia de Lima, Departamento de Lima; Solicita **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, para el Establecimiento



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

Comercial de Giro Comercial **“VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN GENERAL Y BAZAR PARA MASCOTAS”**, ubicado en la Av. La Mar N°691 del Distrito de Imperial, Provincia Cañete, Departamento de Lima.

Que, mediante **INFORME N°0104-2023-SGCMyC/GSPyGA-MDI**, de fecha 20 de marzo del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, informa que la administrada la **Sra. Godoy Rojas Nelly Gudelia**, solicita la **Baja de Licencia de Funcionamiento**, presentada con el **Expediente Administrativo 8674-2023**, de fecha 05 de octubre del 2022, el cual adjunta los requisitos solicitados por el TUPA 2019 de la Municipalidad Distrital de Imperial, por lo que deriva el expediente para la emisión de la Resolución respectiva, dando de baja la **Licencia Municipal de Funcionamiento-Definitiva con Certificado N°4686-2013** de fecha 17 de setiembre del 2013.

Que, ante lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°115-2023-MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, Solicitado mediante el **Expediente Administrativo N°8674-2023** de fecha 05 de octubre del 2023, por la Sra. **GODOY ROJAS NELLY GUDELIA**, identificada con DNI N°**09713836**.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO-DEFINITIVA CON CERTIFICADO N°4686-2013** de fecha 17 de setiembre del 2013 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia de servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la administrada, así como también a la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal y a las demás Sub Gerencias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Imperial, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Ing. Dante Luis Flores Ore
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL